AYUNTAMIENTO
DE
POLACIONES

Lombraña Nº10
39557 Polaciones
Telf.: 942729009
(Cantabria)

VICENTE IGNACIO GOMEZ FERNANDEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 22/10/2026
HASH: ea2681cc5b6fef02b36bc3e138216c5f

**Expte: 101/2026**

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Polaciones para el año 2026 contemplan créditos destinados a financiar ayudas para la desparasitación del ganado.

Visto que la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para ayudas a la desparasitación del ganado fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 7 de septiembre de 2023 y publicada en el BOC Nº 213 de fecha 7 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de desparasitación ganadera correspondientes al ejercicio 2026, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 13.000 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|---|---|---|
| 2026 | 4190-47900 | 8.000,00 euros |

**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

En Polaciones, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,
Vicente I. Gómez Fernández

Cód. Validación: E956CNZ2PX7H6QE5WPRLEGCCM
Verificación: https://polaciones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Lombraña Nº10
39557 Polaciones
Telf.: 942729009
(Cantabria)

# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DESPARASITACIÓN DEL GANADO BOVINO, EQUINO, OVINO Y CAPRINO

**PRIMERA. Objeto.**

La presente Resolución tiene como finalidad convocar, mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino. Todo ello en conformidad la Ordenanza por la que se regula esta concesión de ayudas.

Las ayudas que se concedan de acuerdo con esta convocatoria se abonarán con cargo a la partida 4190.47900 del vigente presupuesto General de este Ayuntamiento.

El crédito total destinado a la concesión de las subvenciones reguladas es esta convocatoria se fija en la cantidad de 8.000,00 euros.

En el supuesto de que, teniendo en cuenta el número de solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el importe total de las subvenciones exceda del crédito total disponible, éste se prorrateará proporcionalmente entre todos los solicitantes con derecho a subvención.

**SEGUNDA. Destinatarios**.

Podrán obtener las ayudas que se regulan en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

— Estar empadronados o que la sociedad tenga su sede en el municipio de Polaciones.

— El solicitante de la subvención deberá figurar como titular en activo a fecha de la solicitud de la subvención de una explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Cantabria (REGA).

— Los animales susceptibles de la desparasitación deberán figurar en el Libro Registro de la explotación o en el documento ganadero equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias de los artículos 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**TERCERA. Beneficiarios**.

Podrán obtener las ayudas que se regulan es esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Polaciones, que incluirá ficha de terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda, que se facilitará en el Registro Municipal. (Anexo)
- Copia del Documento Nacional de identidad.
- Declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público y compromiso de aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos. (Anexo).

Cód. Validación: E956CNZ2PX7H6QE5WPRLEGCCM
Verificación: https://polaciones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Lombraña Nº10
39557 Polaciones
Telf.: 942729009
(Cantabria)

- Autorización para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal. (Anexo)
- Factura acreditativa de la actividad realizada.

La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria cuando así lo requiera el expediente, así como utilizar la propia base de datos municipal.

Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el certificado de empadronamiento de quienes deban de estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de esta ordenanza.

En el supuesto de que existiese alguna deficiencia en la documentación presentada, se instará al solicitante para su subsanación, dándole un plazo de diez días hábiles con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido, previa resolución del órgano competente.

**CUARTA. Instrucción del procedimiento**.

El órgano competente para la concesión de las ayudas previstas en la presente ordenanza será el Alcalde de la Corporación.

**QUINTA.-Plazo de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes se presentaran en el registro de entrada del ayuntamiento de Polaciones, dirigidas al excelentísimo Sr. Alcalde desde el día el siguiente al de la publicación en el B.O.C. de la presente convocatoria de ayudas hasta 31 de diciembre de 2026, a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTA.- Plazo de resolución.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de tres meses computándose el plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

**SÉPTIMA.- Cuantía, financiación y abono de las ayudas individuales**.

La cuantía individual máxima de las ayudas individuales será de 500 euros, en atención a la desparasitación de los siguientes tipos de animales:

Bovino (5 €/cabeza).

Equino (6 €/cabeza).

Ovino (1,5 €/cabeza).

Caprino (1,5 €/cabeza).

La información referente al número de animales de la explotación ganadera, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, la obtendrá el Ayuntamiento del servicio correspondiente de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.

El pago de las ayudas se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria especificada por cada solicitante en la instancia.

Cód. Validación: E956CNZ2PX7H6QE5WPRLEGCCM
Verificación: https://polaciones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Lombraña Nº10
39557 Polaciones
Telf.: 942729009
(Cantabria)

**OCTAVA.- Seguimiento y control de las ayudas.**

Los beneficiarios de esta convocatoria contraen la obligación de someterse a la normativa sobre seguimiento y control subvencional establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y deberán comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

El ayuntamiento podrá realizar inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar la información y documentación precisa para tal fin.

**NOVENA. Justificación.**

El interesado deberá justificar la desparasitación de su ganado en el último semestre de 2026, aportando factura o recibo en la que se detallen el producto adquirido y su cantidad o el servicio veterinario. El pago se efectuará una vez que se haya justificado el gasto mediante la presentación de la factura correspondiente.

**DÉCIMA. Incumplimiento y reintegro de cantidades percibidas.**

La concesión de esta ayuda quedará sin efecto, y con la obligatoriedad de reintegro de la cantidad abonada, tras audiencia a la persona afectada, en el caso de haber falseado los datos que figuran en la solicitud o su justificación.

**DECIMOPRIMERA.- Fin de la vía administrativa**.

El acuerdo de la aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que contra los diferentes actos podrá interponerse ante la alcaldía con carácter potestativo y durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

No obstante podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el juzgado correspondiente en Santander en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.

**DECIMOSEGUNDA.-Medio de notificación o publicación**.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán en la forma legalmente prevista y además se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sito en Polaciones, Barrio Lombraña S/n

**DECIMOTERCERA.- Normativa supletoria.**

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la ley 10/2006 de 17 de julio de subvenciones de Cantabria, y Decreto 887/2006, de 21 de julio

En Lombraña a fecha de la firma electrónica

El Alcalde

D. Vicente I. Gómez Fernández

Cód. Validación: E956CNZ2PX7H6QE5WPRLEGCCM
Verificación: https://polaciones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

AYUNTAMIENTO
DE
POLACIONES

Lombraña Nº10
39557 Polaciones
Telf.: 942729009
(Cantabria)

## ANEXO. MODELO DE SOLICITUD

D/Dª..... con DNI .....

Y domicilio en..... CP:.....

Teléfono..... y correo electrónico.....

EXPONE: Que en relación con la convocatoria de 2026 de SUBVENCION PARA LA DESPARASITACIÓN DEL GANADO BOVINO, EQUINO, OVINO Y CAPRINO del Ayuntamiento de Polaciones aporto la siguiente documentación:

- ☐ Copia del Documento Nacional de identidad.
- ☐ Factura acreditativa de la actividad realizada.
- ☐ Ficha de terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda.

• Declaro bajo mi responsabilidad:

1º. Hallarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, frente a la Seg. Social y de cualquier ingreso de Derecho público y me comprometo a aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos.

2º. Que no incurro en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3º. Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta.

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Polaciones para que se consulten los datos necesarios para la resolución del procedimiento de SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA para AYUDAS A LA DESPARASITACIÓN GANADERA 2025 relativos a:

| | |
|---|---|
| | Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (TGSS) |
| | Estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones (AEAT) |
| | Inscripción de la explotación ganadera (REGA) |
| | Número de animales inscritos en la explotación a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda (OFICINA COMARCAL) |

Por todo ello, SOLICITA subvención para sufragar los gastos de desparasitación.

En ....., a .....de..... de .....

Cód. Validación: E956CNZ2PXTH6QE6WPRLEGCCM
Verificación: https://polaciones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

AYUNTAMIENTO
DE
POLACIONES

Lombraña Nº10
39557 Polaciones
Telf.: 942729009
(Cantabria)

El solicitante, Fdo.: ……..

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYTO. DE POLACIONES

Cód. Validación: E956CNZ2PX7H6QE5WPRLEGCCM
Verificación: https://polaciones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6